



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2024, Y SE OFERTAN DESTINOS.**

Finalizado el proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, para la estabilización de empleo temporal en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 21 de marzo de 2024 de la Subsecretaría (BOE del 3 de abril),

**ESTA SUBSECRETARIA** ha resuelto:

PRIMERO.- Hacer pública las listas de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida, que se relacionan en el **Anexo I** de esta resolución.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo los puestos de trabajo incluidos en el **Anexo II** de esta Resolución.

TERCERO.- Las solicitudes se realizarán presentando el **Anexo III** a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es/>.

Los aspirantes deberán solicitar destino en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de este Departamento.

CUARTO.- Los aspirantes deberán solicitar un número de puestos igual al del orden de puntuación en que figuran en el **Anexo I**, indicándolos por orden de preferencia.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se efectuará, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEXTO.- A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino, de acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores de esta Resolución, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes que figuran en el **Anexo II** que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes, incluidos los de acceso libre.



Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Miguel González Suela

